JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Proceso	Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante
Solicitante	MONICA ALEXANDRA HOYOS ALVAREZ
Demandado	BANCOLOMBIA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2018 01217 00
Providencia	Tiene por posesionada a la liquidadora designada – Resuelve solicitud de liquidadora – incorpora documentos

De acuerdo al escrito presentado por la liquidadora designada Leidy Yuliana Gutiérrez Henao, en el que manifiesta de forma expresa que acepta dicho cargo (liquidadora), atendiendo las circunstancias actuales generadas por la emergencia sanitaria, así como las restricciones que existen para el ingreso a las sedes judiciales del país y la no presencialidad a las mismas, se entenderá a partir de la aceptación que realiza la señora Gutiérrez Henao, que esta se posesiona en el cargo de liquidadora dentro del presente proceso.

En todo caso los efectos de su posesión se tendrán a partir de la notificación que se haga de este auto por estados electrónicos.

Deberá la liquidadora dar cumplimiento a los numerales 3,4 y 5 del auto que decreto la apertura del presente trámite, de fecha 17 de octubre de 2020.

De otro lado, atendiendo la solicitud presentada por la deudora MONICA HOYOS, referente a la copia del expediente que remitió el Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín a este Despacho, el día 04 de agosto de 2020, se le informa que del mismo no se tiene aún en formato digital.

Así mimo se incorpora al expediente constancia de radicación de los oficios

NOTIFÍQUESE,

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. ____ el día _____ de _____ de _____

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA